

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 19-03-2015

FISCAL NACIONAL FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de abogado y experiencia profesional mínima de cinco años.

Fuente: Artículo Único del DFL N° 275 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
5. LIDERAZGO	20 %
6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la visión institucional, estableciendo estrategias legales que promuevan y garanticen la correcta, eficaz y eficiente implementación de proyectos, su ejecución y la explotación de obras de infraestructura en el país.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, cautelando que los proyectos de infraestructura incorporen las variables de validez y legitimidad de índole jurídico.

Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos, jefatura y/o coordinación de trabajos complejos.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados en la toma de decisiones de su área de negocios y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas, con orientación a una gestión con criterios homogéneos para todos los servicios.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Habilidad para prevenir efectos adversos de las acciones del Ministerio y sus respectivos planes de mitigación, aumentando la certeza jurídica de los actos del Ministerio de Obras Públicas (direcciones).

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas

tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en derecho público, derecho administrativo y civil en organizaciones de similar envergadura, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en:

- Áreas reguladas de infraestructura, contrataciones públicas, concesiones y resolución de conflictos públicos y privados de obras públicas o afines.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Fiscalía de Obras Públicas
Dependencia	Ministro
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Fiscal Nacional de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas le corresponderá resguardar la legalidad de los actos administrativos que ejecute el Ministerio, así como también liderar el equipo de trabajo encargado de entregar soporte jurídico- estratégico en estas materias, conforme a las políticas y disposiciones legales vigentes, a fin de garantizar y asegurar la calidad y viabilidad de las actuaciones jurídicas que incrementen la excelencia de los servicios que provee el Ministerio a la ciudadanía.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Fiscal Nacional de Obras Públicas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar estratégicamente, informar y pronunciarse sobre los asuntos legales que le encomienden las autoridades ministeriales.
2. Proponer a las autoridades ministeriales la dictación o modificación de leyes, reglamentos o resoluciones vinculadas con el sector, tendientes al perfeccionamiento de las mismas; Proponer las instrucciones a que debe sujetarse el Ministerio y sus órganos dependientes o relacionados en el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al sector.

3. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
4. Tramitar las expropiaciones necesarias para la construcción de infraestructura pública.
5. Supervisar la sustanciación de las investigaciones y sumarios administrativos que le encomienden las autoridades ministeriales.
6. Proporcionar los antecedentes y colaborar con el Consejo de Defensa del Estado en los juicios relacionados con el Ministerio o la Dirección General de Obras Públicas y sus Servicios dependientes.
7. Gestionar los recursos humanos a través de mecanismos que permitan atraer, mantener y retener a profesionales con un alto desarrollo de competencias técnicas y personales.
8. Gestionar las políticas de la institución, en las áreas técnicas, administrativas, financieras, de recursos humanos, de sistemas de gestión e informáticos a nivel nacional.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFÍOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
1. Otorgar soporte jurídico oportuno al Ministerio de Obras Públicas y sus servicios dependientes, con el fin de aportar al proceso de toma de decisiones que impacten en la eficiente elaboración de proyectos y ejecución de obras públicas en concordancia con la estrategia ministerial.	1.1 Representando al MOP en sus demandas civiles ante el Consejo de Defensa del Estado y respondiendo en plazo a las solicitudes de antecedentes recibidas por parte de este organismo. 1.2 Revisando resoluciones de contratos de estudios, proyectos, obras y prestaciones de servicio en plazo. 1.3 Remitiendo al Ministerio de Justicia las solicitudes de cumplimiento de sentencias para confección de decretos de pago. 1.4 Revisando las cesiones de facturas. 1.5 Pronunciándose en plazo frente a las solicitudes de los Servicios MOP en relación a sumarios e investigaciones sumarias.
2. Contribuir a la eficiencia de la acción del Ministerio de Obras Públicas, velando por la	2.1 Mejorando la gestión jurídica o manteniendo la tasa de rechazo de recursos de protección y de amparo

reducción de los costos públicos asociados a conflictos con terceros.	económico. 2.2 Capacitando a los/las funcionarios/as MOP en temas relevantes para la defensa del interés fiscal.
3. Regularizar el dominio del Fisco de los terrenos sobre los que se emplazan las obras de infraestructura, a través de la mayor eficiencia y eficacia del proceso expropiatorio.	3.1 Implementando y manteniendo el proceso de expropiaciones en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del MOP. 3.2 Disminuyendo las brechas del proceso expropiatorio del MOP. 3.3 Estudiando los títulos de bienes particulares a expropiar.
4. Proponer medidas de modernización del servicio a fin de que éste se ajuste a las necesidades de la Fiscalía y se oriente al cumplimiento de sus funciones.	4.1 Estudiando el marco jurídico administrativo que rige a la Fiscalía. 4.2 Implementando medidas tendientes a fortalecer determinadas unidades organizativas. 4.3 Creando, previa autorización del Ministro, las unidades organizativas necesarias para el cumplimiento de las funciones del servicio.
5. Liderar al interior del Servicio la implementación de una estrategia de recursos humanos con enfoque en el modelo de gestión por competencias.	5.1 Implementando el Plan Estratégico de Recursos Humanos en conjunto con los otros Servicios del MOP. 5.2 Mejorando la satisfacción del clima laboral de la Fiscalía. 5.3 Capacitando a Funcionarios/as MOP en materias de probidad y responsabilidad administrativa.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El 3 de agosto de 1953 se creó el Departamento Jurídico que agrupó a los abogados del Ministerio de Obras Públicas, hasta entonces se encontraban repartidos en distintas secciones, bajo la dirección de un Abogado Jefe. La Ley Orgánica del Ministerio N° 15.840 de 1964, le otorgó la calidad de Fiscalía.

La Fiscalía de Obras Públicas es el órgano jurídico del Ministerio y su misión es otorgar soporte y asesoría jurídica eficiente, que permita al Ministerio de Obras Públicas proveer al país los bienes y servicios de infraestructura.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio cuenta con la siguiente estructura orgánica: Departamento de función Legal, Departamento de Expropiaciones, Departamento de Fiscalización, Departamento de Administración y Control de Gestión, Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal, Unidad de Auditoría Interna y 15 Fiscalías Regionales.

El Fiscal Nacional se desempeña como Jefe del Servicio, asesorado por la Unidad de Auditoría Interna y su Gabinete. Las directrices del Servicios son ejecutadas por sus 4 Departamentos; el Departamento Legal encargado de: Asesorar, informar y pronunciarse sobre los asuntos legales que le encomiende el Fiscal y, a solicitud de las autoridades ministeriales, revisar o redactar contratos, escrituras públicas y demás documentos legales en que intervengan el Ministerio o la Dirección General de Obras Públicas. El Departamento de Expropiaciones efectúa todos los trámites legales y reglamentarios para llevar a cabo las expropiaciones necesarias para la ejecución de obras públicas. El Departamento de Fiscalización se encarga de revisar, analizar e informar sumarios administrativos e investigaciones sumarias a solicitud de los servicios del MOP. Por otro lado el Departamento de Administración y Control de Gestión debe desarrollar e institucionalizar herramientas de gestión, para alinear el funcionamiento de los distintos Departamentos y Unidades, además de gestionar los recursos humanos, el área presupuestaria y proporcionar los bienes necesarios para el óptimo funcionamiento de la Fiscalía. Por último se encuentra la Unidad de Apoyo a la Defensa del interés Fiscal que asesora al Fiscal en la gestión de apoyo permanente al Consejo de Defensa del Estado en los litigios que se relacionen con el Ministerio de Obras Públicas.

Como información adicional, se señala que los cargos de la Fiscalía de Obras Públicas que son parte del Sistema de Alta Dirección Pública son:

- Fiscal Nacional
- Jefe/a División Función Legal
- Jefe/a División Función Expropiaciones

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios que deberá administrar y/o gestionar el Fiscal Nacional se asocian al siguiente detalle:

- Informes en derecho, estudios, asesorías y control legal.
- Orientación y difusión legal de normativa que impacta el funcionamiento del Ministerio.
- Expropiaciones.
- Supervisión e instrucción de sumarios administrativos o investigaciones sumarias.
- Defensa directa de conflictos con terceros.
- Apoyo al Consejo de Defensa del Estado.
- Asesorías, capacitación, soporte y fiscalización de tareas jurídicas.

EQUIPO DE TRABAJO

El/La Fiscal Nacional se desempeña como Jefe del Servicio, asesorado por la Unidad de Auditoría Interna y su Gabinete, cuenta con un equipo de trabajo compuesto por:

- **Jefe/a Departamento de Función Legal:** Encargado de asesorar, informar y pronunciarse sobre los asuntos legales que le encomiende el Fiscal y, a solicitud de las autoridades ministeriales, redactar y revisar contratos, escrituras públicas y demás documentos legales en que intervengan el Ministerio o la Dirección General de Obras Públicas.
- **Jefe/a Departamento de Expropiaciones:** Efectúa todos los trámites legales y reglamentarios para llevar a cabo las expropiaciones necesarias para la ejecución de obras públicas.
- **Jefe/a Departamento de Fiscalización:** Se encarga de instruir y revisar, analizar e informar sumarios administrativos e investigaciones sumarias a solicitud de los servicios del Ministerio de Obras Públicas.
- **Jefe/a Unidad de Apoyo a la Defensa del Interés Fiscal:** Asesora al Fiscal en la gestión de apoyo permanente al Consejo de Defensa del Estado en los litigios que se relacionen con el Ministerio de Obras Públicas.
- **Jefe/a Departamento de Administración y Control de Gestión:** Debe desarrollar e institucionalizar herramientas de gestión, para alinear el funcionamiento de los distintos Departamentos y Unidades, además de gestionar los recursos humanos, el área presupuestaria y proporcionar los bienes necesarios para el óptimo funcionamiento de la Fiscalía.

Además el Servicio cuenta con 15 Fiscalías Regionales, las cuales representan al Fiscal Nacional en cada región.

CLIENTES (DEMANDANTES) INTERNOS

Dado el carácter transversal de la Fiscalía, debe relacionarse con todas las autoridades ministeriales, directores/as generales, directores/as nacionales, secretarios/as regionales ministeriales y directores/as regionales, entre otros.

Funcionarios/as del Ministerio de Obras Públicas

CLIENTES (DEMANDANTES) EXTERNOS

Los principales clientes externos son:

- Servicios que se relacionan a través del Ministro de Obras Públicas con el/La Presidente/a de la República.
- Director/a de Instituto Nacional de Hidráulica y Superintendente de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Contraloría General de la República: examen de legalidad de actos administrativos del Ministerio de Obras Públicas, si corresponde.
- Consejo de Defensa del Estado: se relaciona en la tarea común de defensa del interés fiscal.

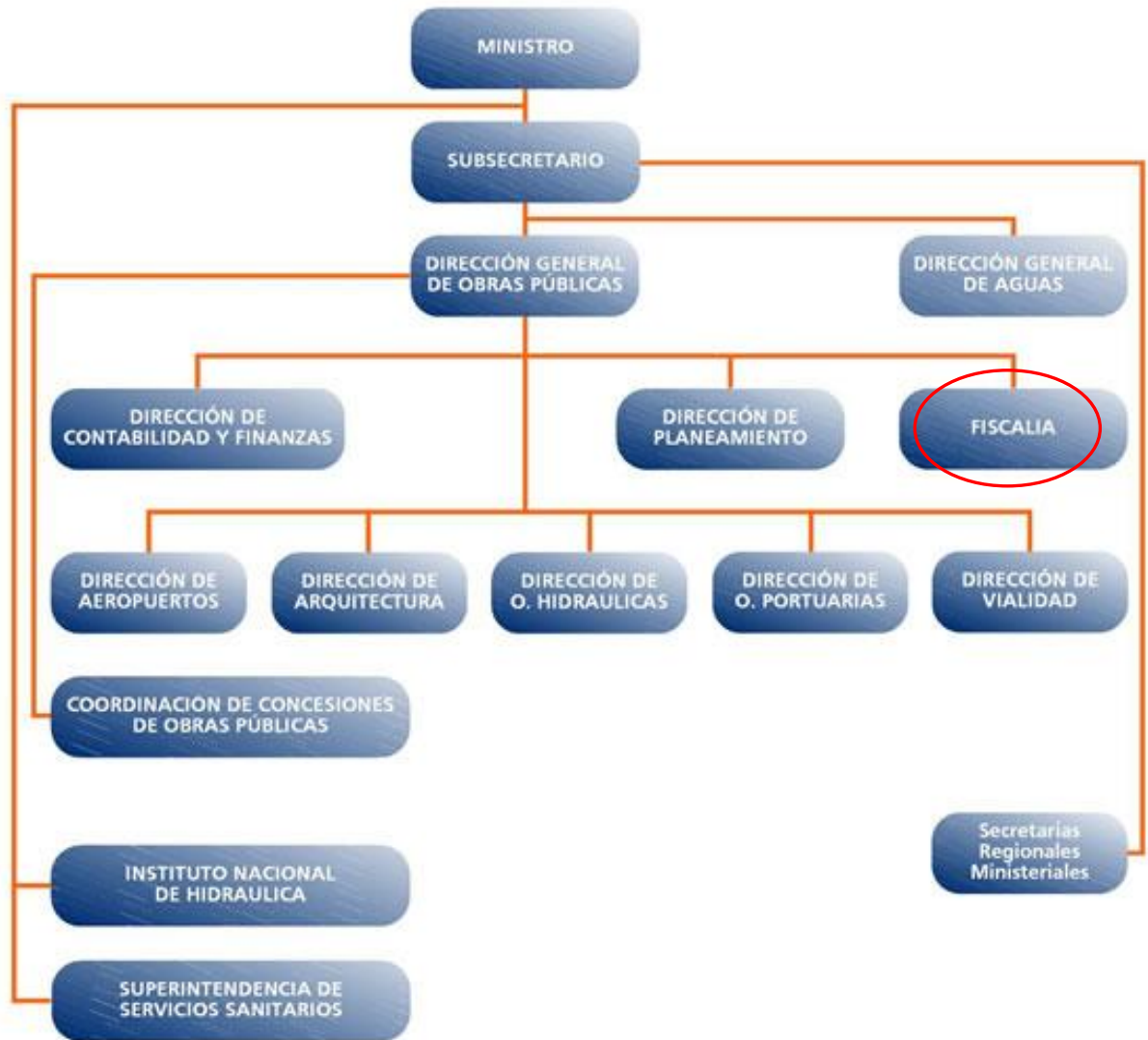
- SEGPRES – Secretaría General de la Presidencia: se relaciona en la tramitación de cuerpos legales atinentes a la misión del Ministerio de Obras Públicas.
- Congreso Nacional: se relaciona en la tramitación de cuerpos legales atinentes a la misión del Ministerio de Obras Públicas.
- Ministerios
- Tribunales
- Contratistas y Consultores
- Personas Naturales y Jurídicas

DIMENSIONES DEL CARGO

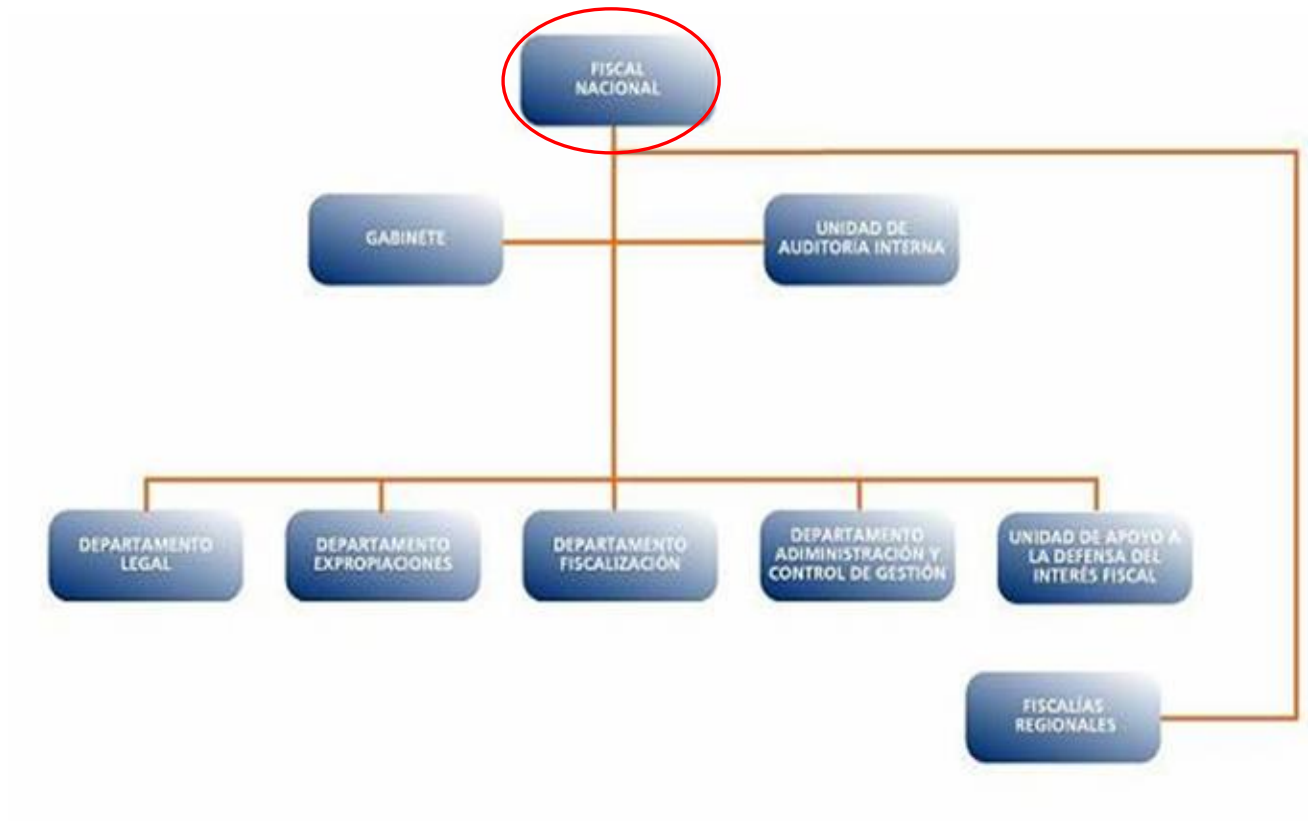
Nº Personas que dependen directamente del cargo	28
Dotación total del Servicio	93
Personal a honorarios	1
Presupuesto que administra	\$2.343.033.000
Presupuesto del Servicio	\$2.343.033.000

Fuente: Departamento Presupuestos, Fiscalía Ministerio de Obras Públicas, año 2015

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



ORGANIGRAMA FISCALÍA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **1°C** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de **90%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.277.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 90%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.045.222.-	\$2.740.700.-	\$5.785.922.-	\$ 4.602.470.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.737.950.-	\$4.264.155.-	\$9.002.105.-	\$ 6.676.908.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$5.294.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.031.331.-	\$2.728.198.-	\$5.759.529.-	\$4.585.446.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.724.059.-	\$4.251.653.-	\$8.975.712.-	\$6.659.884.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 5.277.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el Ministro de Obras Públicas. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.